



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 401 - G

VISTOS:

El artículo 10 de la carta orgánica municipal; el expediente N° 28 del HCD (expediente de origen N° 8661/2014 del DEM).

Y CONSIDERANDO:

Que la administración municipal, en el año 2006 dispuso desafectar del dominio público del estado municipal, las fracciones de terreno identificadas en el Plano de Mensura N° 04.10401-06 identificadas como fracción A2, con una superficie de 4.907,09 m2 y Fracción B2 con una superficie según mensura de 1.102,09 m2, identificada con Nomenclatura Catastral N° 04-34-524410; inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° 1629 bis, folio 29 bis, tomo 17, año 1986 del dominio público, ordenando inscribir en el dominio privado de la municipal.

Que en ese sentido, la ordenanza N° 4430 autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la transferencia de los terrenos, a título gratuito, en favor de los ocupantes de hecho, cuyos datos obran en el listado identificado como anexo II, parte integrante de la presente norma.

Que la donación de los terrenos se dispuso, con el cargo de los ocupantes, enlistados en el anexo II, de afectar dichos inmuebles a viviendas de uso familiar.

Que por medio de un trabajo de constatación sobre el estado de ocupación de los referidos predios, se pudo advertir que los donatarios habían incumplido el cargo al cual se condicionaba la donación.

Que estos espacios se encuentran en estado de desuso y abandono, viéndose afectados por prácticas de vandalismo, ofensivas a la moral pública y las buenas costumbres vecinales.

Que en miras a desterrar este tipo de prácticas, que aquejan a los vecinos, y con el fin de mitigar espacios ociosos que afecten el ordenamiento territorial del departamento, este cuerpo, en ejercicio de sus facultades considera oportuno facilitar los instrumentos legales correspondientes.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1º - Revocar la donación, por inejecución de su cargo, efectuada en favor de Villegas Nicolasa Ilda, DNI 2.992.480, lote N° 01; Muñoz Mario Daniel, DNI 17.243.823, lote 02; De la Torre Rafael Martin, DNI 10.224.082, lote 03; Muñoz Guido Nicolás, DNI 12.394.371, lote N° 04; Ortiz Santiago Lorenzo, DNI 7.939.524, lote N° 05; Zarate Roque Rafael, DNI 13.396.858, lote N° 06; Zarate José Raúl, DNI 50.88.476, lote N° 07; Cortez Rosario del Carmen, DNI 13.446.579, lote N° 08; Rodríguez Elsa Flora, DNI 2.721.952, lote N° 09; García Margarita-

Continúa////



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

Honorable Concejo Deliberante

Continuación Ordenanza N° 401-G/////

-Angélica, DNI 10.755.536, lote N° 10; Malbran Jorge Antonio, DNI 26.434.767, lote N° 11; Álvarez Rodríguez Miguel, DNI 10.179.344, lote N° 12; Gómez Zulema, DNI 13.307.648, lote N° 13; Reyes Liliana Evangelina, DNI 29.772.348, lote N° 14; Batista Besci Horacio Manuel, DNI 25.573.904, lote N° 15; Guerra Carina Noemy, DNI 25.118.439, lote N° 16; Gutiérrez María Eugenia, DNI 25.823.205, lote N° 17; Fayreldine José (discap.), DNI 10.637.473, lote N° 18; Diamantino Bárbara Luciana, DNI 25.117.754, lote N° 19; Benegas María Alejandra, DNI 27.041.126, lote N° 20; Mercado María Eva Isabel, DNI 22.911.932, lote N° 21; Rodríguez Laura Beatriz, DNI 22.063.511, lote N° 22 y Pedernera Juan Jesús, DNI 24.879.573, lote N° 23; referente a la fracciones del inmueble identificadas en el Plano de Mensura N° 04.10401-06 como fracción A2, con una superficie de 4.907,09 m2 y Fracción B2 con una superficie según mensura de 1.102,09 m2, identificada con Nomenclatura Catastral N° 04-34-524410; inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° 1629 bis, folio 29 bis, tomo 17, año 1986 del dominio público.

Artículo 2° - Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a que tramite la retrocesión de dominio a favor de la municipalidad de Rawson, dominio privado, y de su anotación registral.

Artículo 3° - Comunicar, publicar y archivar.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil dieciocho.